



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029878

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento del ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
117283	PROFESIONSERVI S.A.	30	07/10/2004	GUAYAQUIL	08/11/2004	GUAYAQUIL
66464	PROFIAGRO S.A.	29	20/02/1992	GUAYAQUIL	18/03/1992	GUAYAQUIL
63149	PROFILE SPORTS PROFISPORTS S.A.	23	25/08/2010	GUAYAQUIL	07/09/2010	GUAYAQUIL
110246	PROFORCE PRODUCTION & FORCE CIA. LTDA.	30	09/09/2002	GUAYAQUIL	26/11/2002	GUAYAQUIL
125897	PROFUELO S.A.	7	30/11/2006	GUAYAQUIL	20/12/2006	GUAYAQUIL
127309	PROGAMBA S.A.	16	12/06/2007	GUAYAQUIL	19/06/2007	GUAYAQUIL
136347	PROGASET S.A.	16	20/11/2009	GUAYAQUIL	03/12/2009	GUAYAQUIL
148634	PROGORTY S.A.	38	30/06/2011	GUAYAQUIL	01/08/2011	GUAYAQUIL
62126	PROGRESSOL S.A.	30	21/06/2010	GUAYAQUIL	16/07/2010	GUAYAQUIL
136234	PROGRUPSA S.A.	21	23/11/2009	GUAYAQUIL	03/12/2009	GUAYAQUIL
80745	PROGUAYAS S.A.	35	15/12/1997	GUAYAQUIL	12/03/1998	GUAYAQUIL
19092	PROHOTESA PROMOTORA DE HOTELES SA	15	13/05/1980	GUAYAQUIL	29/05/1980	GUAYAQUIL
114471	PROIDEAR S.A.	1	02/09/2003	GUAYAQUIL	27/01/2004	GUAYAQUIL
140644	PROJECTPLACE S.A.	30	21/06/2011	GUAYAQUIL	29/07/2011	GUAYAQUIL
97821	PROJECTRADE S.A.	30	15/11/2010	GUAYAQUIL	09/12/2010	GUAYAQUIL
101621	PROKADI S.A.	21	28/06/2000	GUAYAQUIL	01/08/2000	GUAYAQUIL
116455	PROKHASA (PRODUCCIONES KHALIL S.A.)	4	26/07/2004	GUAYAQUIL	06/08/2004	GUAYAQUIL
65692	PROLAR S.A.	21	28/10/1991	GUAYAQUIL	22/11/1991	GUAYAQUIL
136550	PROLINEGSA S.A.	21	23/11/2009	GUAYAQUIL	15/01/2010	GUAYAQUIL
143674	PROUTERMIN S.A.	38	08/09/2011	GUAYAQUIL	30/09/2011	GUAYAQUIL
125836	PROMARCOMPANY S.A.	30	18/01/2007	GUAYAQUIL	26/01/2007	GUAYAQUIL
127008	PROMASTER S.A.	16	09/05/2007	GUAYAQUIL	18/05/2007	GUAYAQUIL
131763	PROMAXSEG S.A.	29	24/07/2008	GUAYAQUIL	06/08/2008	GUAYAQUIL
115768	PROMHIPLAST S.A.	21	05/04/2004	GUAYAQUIL	09/06/2004	GUAYAQUIL
121444	PROMINOMET S.A.	26	21/10/2005	GUAYAQUIL	08/11/2005	GUAYAQUIL
138228	PROMO EVENTOS ENTERTAINMENT PROMOEVENTS S.A.	25	08/04/2011	GUAYAQUIL	13/04/2011	GUAYAQUIL
144147	PROMOCAST S.A.	38	12/01/2012	GUAYAQUIL	18/01/2012	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



5324	PRONOCENTRO S.A.	18	16/03/1918	GUAYAQUIL	10/01/1918	GUAYAQUIL
63313	PROVINCIONES DEL PACIFICO PROMOPACIF C.A.	29	22/06/2010	GUAYAQUIL	10/09/2010	GUAYAQUIL
128491	PROVINCIONES OUTLET S.A. OUTLET PROM.	21	02/09/2007	GUAYAQUIL	17/09/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 5 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAE-DNTN-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar inscritas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 300 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de los Indicados compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional y quíenes se consideren afectados a pagar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Oral de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutadas esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; al inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, señalará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades previas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregará las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Modelos señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, sumen una vez el contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías, cada una separadamente. Cumplido, señalará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferidas todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de las compañías donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no inscriben en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas de la Urbana Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDICESIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referidos a esta Resolución.

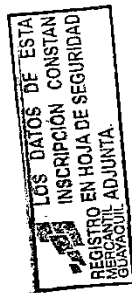
CUMPLIDO, le autorizo remitirse a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA, y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

NMB

AB. CARLOTTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.198

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29878, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.140 a 131.142, Registro Mercantil número 5.893. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PROFUELO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
PROHOTESA PROMOTORA DE HOTELES SA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
PROMINOMET S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PROLAR S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA CANCELADA
PROMARCOMPANY S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD

ORDEN: 61198




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1121428

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Dshly 1.